

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>Leidy Miled Vega Mojica</u>
CARGO	<u>Directora</u>
DEPENDENCIA	<u>Dirección de Sistemas de Información y Estadística</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>Ruta en Acción al Progreso</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>Información Estadística</u>
	PROGRAMA <u>Levantamiento y actualización de información estadística de calidad</u>
	META <u>Formular un Sistema de Información Estadístico enfocado en la Arquitectura Empresarial en el municipio de Chía.</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750068</u>

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de tecnólogo en actividades administrativas acreditado mediante diploma y/o acta de grado. • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia de Cero (0) a Doce (12) meses en el manejo de bases de datos, las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la recolección de los datos estadísticos que se consultan o producen en cada una de las dependencias mediante la preparación de instrumentos de recolección y la coordinación logística para el desarrollo de actividades de capacitación y mesas de trabajo que se requieran. 2. Apoyar a la dirección en la depuración de datos mediante la identificación y reporte de errores o inconsistencias encontradas en los registros administrativos que entreguen las dependencias producto de las mesas de trabajo realizadas. 3. Brindar apoyo en la logística y preparación de materiales para las charlas o capacitaciones con los enlaces de las diferentes secretarías de la alcaldía de Chía, verificando la disponibilidad de recursos necesarios y coordinando la comunicación previa con los participantes para la participación efectiva en las mesas de trabajo y jornadas que se desarrollen. 4. Apoyar en la elaboración de informes como resultado de la identificación y organización de la información estadística de las dependencias de la administración municipal a nivel central.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

En mi calidad de Directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos de planeación departamentales y municipales, establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo por parte de las entidades nacionales y territoriales de planeación. Considerando la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Directiva Presidencial No 08 del 17 de Septiembre de 2022, se ve procedente por parte de la administración la presente contratación, de acuerdo al Numeral 2- ítem i) que cita "(...) que, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores (...)", ya que las funciones a desempeñar requieren la atención por parte de la Secretaría de Planeación, en el marco del desarrollo de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal contemplados como causal para determinar la duración del contrato en el Numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023.

Por lo anterior, se requiere que la administración municipal, desde la Dirección de Sistemas de Información y Estadística - DIRSIE, contrate a una persona natural con conocimientos en manejo de bases de datos para apoyar a la Dirección en el proceso de levantamiento, actualización y depuración de la información estadística necesaria para la formulación del plan estadístico municipal y la consolidación del Sistema de Información estadístico Territorial, dando cumplimiento a la metas 149 "Formular un sistema de información estadístico enfocado en la Arquitectura Empresarial en el Municipio de Chía" mediante la actualización del Plan Estadístico Territorial – PET y los demás sistemas al interior de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, que requieren información estadística actualizada, oportuna y veraz.

Cordialmente,

Leidy Miled Vega Mojica

NOMBRE



FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Planeación presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación
de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, actualización, depuración y consolidación de la información estadística de la entidad en las diferentes dependencias, necesaria para la formulación del plan estadístico territorial y la consolidación del sistema de información estadístico en el municipio de Chía.	- IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de tecnólogo en actividades administrativas acreditado mediante diploma y/o acta de grado. - EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia de Cero (0) a Doce (12) meses en el manejo de bases de datos, las cuales deberá acreditar por medio de certificaciones laborales o contractuales, conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la recolección de los datos estadísticos que se consultan o producen en cada una de las dependencias mediante la preparación de instrumentos de recolección y la coordinación logística para el desarrollo de actividades de capacitación y mesas de trabajo que se requieran. 2. Apoyar a la dirección en la depuración de datos mediante la identificación y reporte de errores o inconsistencias encontradas en los registros administrativos que entreguen las dependencias producto de las mesas de trabajo realizadas. 3. Brindar apoyo en la logística y preparación de materiales para las charlas o capacitaciones con los enlaces de las diferentes secretarías de la alcaldía de Chía, verificando la disponibilidad de recursos necesarios y coordinando la comunicación previa con los participantes para la participación efectiva en las mesas de trabajo y jornadas que se desarrollen. 4. Apoyar en la elaboración de informes como resultado de la identificación y organización de la información estadística de las dependencias de la administración municipal a nivel central.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

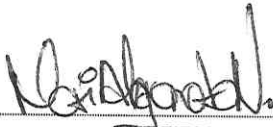
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, en el mes de Agosto de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA FUNCIÓN PUBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.